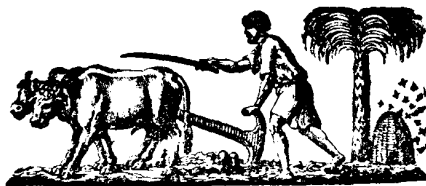


Se suscribe á este periódico, que sale los jueves y domingos, en la imprenta de Ibarrola calle de Toledo, á 6 s., al mes para esta Capital y 11 para fuera de ella.



En los pueblos se admiten las suscripciones en las administraciones de loterías, por trimestres, á razon de 33 rs. Los avisos ó artículos podrán remitirse franquados con sobre al redactor.

BOLETIN OFICIAL DE LA MANCHA

ARTÍCULO DE OFICIO.

Comandancia general de las armas de la Mancha.

El Excmo. Sr. Capitan general de castilla la nueva, con fecha de este mes, me dice asi: «El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la guerra, con fecha 14 del actual, me ha dirigido la real orden siguiente: Excmo. Sr. : Las infinitas solicitudes de indulto, que se dirigen á S. M. la Reina Gobernadora, por los individuos aprehendidos en las varias facciones, que se lebantaron en algunas provincias en los meses de octubre y noviembre últimos: las distintas instancias, que se encuentran entre ellas, encabezadas unas por las mismas personas, que aun subsisten unidas á la faccion, por el temor del castigo que les imponen las leyes, y firmadas otras por sus mugeres, padres, ó deudos; y sobre todo la conviccion interna en que se halla S. M. de que á escepcion, de los caudillos y algunos cabezillas que se proponian hacer su fortuna, á costa de la sangre de las gentes mas infelices, el resto solo ha suscrito groseramente, persuadido de que se hallaban en peligro los principios sacrosantos de la religion; las leyes fundamentales del trono, y que estaba reconocido en casi todo el reino el gobierno de la usurpacion, habian conmovido el real ánimo de S. M. hasta el punto de haber mandado formar una comision que le propusiese con urgencia las medidas generales que podrian adoptarse, tan-

to sobre este particular como sobre otros concernientes á la administracion de justicia, en los cuales se debian conbinar la piedad inagotable de su maternal corazon con los deberes rigurosos que le imponia su augusto cargo de conservadora y defensora de los imprescriptibles derechos de su amada hija la Reina nuestra Señora, durante su minoria. Pero no siendo posible esperar que la dicha comision concluya los trabajos que se le han cometido, de manera que sirvan para salvar los muchos individuos y las innumerables familias que por las leyes vigentes deben quedar en la desolacion al tocar á su término las facciones de Valencia, de Navarra y la completa pacificacion de las provincias bascongadas; ha resuelto S. M. á nombre de la Reina nuestra Señora, que se prorrogue desde luego el término de los indultos concedidos por los Capitanes generales y general en Jefe del Ejército de operaciones, por veinte dias mas, contados desde aquel en que se publique esta gracia soberana en las capitales de las provincias, y que se estienda el mismo indulto á las demas provincias y distritos, en que no se haya publicado todavia. Tambien ha resuelto S. M., que por el Ministerio de gracia y justicia se circule á los MM. RR. Arzobispos y RR. Obispos esta soberana disposicion con copia de la esposicion, que ha dirigido por esta secretaria de mi interino cargo el M. R. Arzobispo de Burgos, á fin de que secundada por los demas Prelados del reino la piedad y espíritu de mansedumbre y d